Venezuela (MUII)

Intervención de Venezo e la especiales en del C - a nombre del ALBA en el diálogo interactivo con los relatores especiales sobre el derecho a la alimentación y vivienda adecuada. 22da sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, 4 de marzo de 2013.

Señor Presidente:

Tengo el honor de intervenir a nombre de los países del ALBA, Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Nicaragua, Venezuela y Ecuador. Rucaen Y Penezuelo

Agradecemos al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación por la presentación. Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación, temasabordadosen esta ocasión, 🖝 🕏 ဝၵ sin dudas, alta tema importantes

Coincidimos en la necesidad de integrar una perspectiva de género, en este caso en particular en los temas relacionados con el derecho a la alimentación.

Resulta esencial tener en cuenta las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas en las estrategias de seguridad alimentaria, y las limitaciones específicas que sufren las mujeres, a fin de transformar la división de funciones existente, basada en el género.

Las respuestas a los problemas identificados deben incluir medidas para aligerar la carga de trabajo doméstico que recae en las mujeres; dar mayor autonomía a las mujeres y cuestionar la actual división de funciones entre los sexos; y procurar incorporar sistemáticamente los aspectos de género en las estrategias de seguridad alimentaria existentes. La evaluación sistemática de los avances realizados hacia determinadas metas también es de suma importancia.

Celebramos el exitoso lanzamiento del "Año Internacional de la Quinua", realizado en la Sede de las Naciones Unidas el pasado 20 de febrero, el cual fue impulsado por el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y aprobado mediante la Resolución 66/221, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo que la Quinua es un alimento natural con un elevado valor nutritivo que Bolivia ofrece al mundo como alternativa ante la actual crisis alimentaria mundial. Comprometiéndonos a desarrollar en el marco de la Alianza ALBA-TCP iniciativas de promoción, difusión y concientización a nuestros pueblos, respecto a las propiedades nutritivas, económicas, ambientales y culturales de la Quinua, revalorizando de esta manera los saberes tradicionales de nuestros pueblos indígenas.

Felicitamos la designación del Presidente Evo Morales y la señora Nadine Heredia, primera dama de la República del Perú como Embajadores Especiales de la Quinua por la FAO, reconocimiento a la labor emprendida a favor de la nutrición y la alimentación mundial.

Tomamos nota del informe sobre visita a la FAO y desearíamos conocer sus expectativas luego de esa misión, en particular en cuanto a la implementación de las recomendaciones realizadas.

Al tiempo que expresamos nuestro apoyo a su mandato y trabajo, desearíamos conocer detalles sobre sus expectativas y planes para el futuro inmediato en materia de estudios o informes que pretende presentar al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

Agradecemos también a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Raquel Rolnik, por su informe sobre el concepto de la seguridad de la tenencia.

Congratulamos la relatora por el tema elegido, que representa uno de los desafíos más complejos del mundo actual y es fundamental para prevenir las formas más atroces de desalojo, desplazamiento y desamparo. El tema contempla desafíos significativos de los países de la región, especialmente no que se refiere a los asentamientos espontáneos y no planificados. Apoyamos, en este sentido, la intención de la relatora de seguir examinando el tema para dejar orientaciones más específicas sobre el modo de reconocer, proteger y hacer efectivo ese derecho.

Señor Presidente:

Permítame finalizar ratificando la convicción del ALBA de que los procedimientos especiales son una herramienta importante cuya actuación se verá fortalecida en la medida en que esté guiada por los más altos estándares de conducta humana y profesional, requisitos básicos de la autoridad y credibilidad que les confiere el Consejo.

En ese sentido, el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales está destinado a fortalecer la capacidad de los titulares de mandatos para ejercer sus funciones, realzando al mismo tiempo su autoridad moral y su credibilidad, y que es necesario que cuente con el apoyo de todas las partes interesadas, y en particular de los Estados.

Es obligación de los titulares de los procedimientos especiales ejercer sus funciones con pleno respeto y en estricta observancia de sus mandatos, como se señala en las resoluciones pertinentes del Consejo que prevén esos mandatos, y cumplir cabalmente las disposiciones del Código de Conducta.

Ello contribuye al clima de cooperación y respeto mutuo necesario para una efectiva relación y cooperación bidireccional entre los procedimientos especiales y los Estados.

Muchas gracias.